

**41**

**Agrupación Política Nacional Expresión  
Liberal Democrática**

#### **4.41 Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática**

El 13 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Expresión Liberal Democrática**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso I) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III, lo siguiente:

***“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:***

*(...)*

***b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.***

*(...)*

***III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los***

***partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizaron conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.41.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Con anterioridad, mediante oficio INE/UF/DA/171/14 del 22 de abril de 2014, notificado el 28 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización emitió oficio de recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número de 29 de abril de 2014, recibido el 13 de mayo de 2014, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

*La agrupación EXPRESION LIBERAL DEMOCRATICA presenta en tiempo y forma su Informe Anual, correspondiente al Ejercicio 2013.*

*Con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, el informe de mérito se presenta en el formato IA-APN, mismo que se anexa al presente; asimismo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto que la Agrupación Política Nacional que represento no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/171/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la Agrupación Política el 28 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 13 de mayo de 2013 (**Anexo1 del presente Dictamen**).

#### 4.41.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por \$69.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$69.03	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$69.03</b>	100

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Por tal razón no se realizó observación alguna.

#### 4.41.3 Egresos

La agrupación política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013 (**Anexo 2 del presente Dictamen**) en ceros.

##### 4.41.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

## Servicios Personales

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
<b>Consejo Nacional</b>	
C. Juvenal Solano Ramírez	Consejero
C. Israel Pérez Rivera	Consejero
C. Irene Baltasar Ramírez	Consejera
C. Elizabeth Alvarado Ávila	Consejera
C. María Antonieta Sosa Medina	Consejera
C. Porfirio Díaz Reyes	Consejero
C. Modesta Valles Organes	Consejera
C. Estela Gutiérrez Salmerón	Consejera
C. Marisol Domingo Cano	Consejera
C. Marisela Márquez García	Consejera
<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
C. Samuel Hernández Abarca	Presidente
C. Josué Bravo Rodríguez	Secretario General Propietario
C. María del Refugio Lugo Jiménez	Secretaria General Suplente
C. Nohemí García González	Secretaria de Finanzas Propietaria
C. Pedro Emmanuel Escobar Añorve	Secretario de Finanzas Suplente
C. Melitón Adame López	Secretario de Derechos Humanos Propietario
C. Amalia Ruiz García	Secretaria de Derechos Humanos Suplente
C. José Inocencio Roldán Mendoza	Secretario de Alianzas Políticas Propietario
C. Rubén Adame García	Secretario de Alianzas Políticas Suplente
C. Magda Adame García	Secretaria de Organización Propietaria
C. Francisco Arzate Núñez	Secretario de Organización Suplente
C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia	Secretario de Asuntos Jurídicos Propietario
C. Socorro Castillo Vian	Secretaria de Asuntos Jurídicos Suplente
C. Verónica Salinas Cruz	Secretaria de Capacitación Política y Formación Cívica Propietaria
C. Sergio Galindo Robles	Secretario de Capacitación Política y Formación Cívica Suplente
C. María Isabel Galindo Berlanga	Secretaria de Asuntos Electorales Propietaria
C. Alejandra Méndez	Secretaria de Asuntos Electorales Suplente

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. Tabita Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Propietaria
C. Merari Abigail Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Suplente
C. María del Carmen Solache Garduño	Secretaria de Gestoría Social Propietaria
C. Laura Avendaño Aguilar	Secretaria de Gestoría Social Suplente
C. Emma Méndez Mateo	Secretaria de La Mujer Propietaria
C. Josefina Victoriano Urbano	Secretaria de La Mujer Suplente
C. Omar Nephtalí Silva Ambrís	Secretario de Acción Juvenil Propietario
C. Hazael Castillo Munguía	Secretario de Acción Juvenil Suplente
<b><u>Comisión de Honor y Justicia</u></b>	
C. Ruth Morales Arroyo	Miembro
C. Misael Correa Calzada	Miembro
C. Esther Herrera González	Miembro
C. Saúl Cesar Manuel Espinoza Solache	Miembro
C. Edgar Sánchez González	Miembro
<b><u>Comisión de la Defensoría de los Derechos Humanos</u></b>	
C. Juan López Solís	Miembro
C. Angelina González Gerardo	Miembro
C. Josué Mario Bravo Galindo	Miembro

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasaran los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentaran las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y los casos en que superara los 500 días de salario mínimo, señalados anteriormente y que en 2013 equivalían a \$32,380.00, contuvieran la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1778/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la Agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día (**Anexo 4 del presente Dictamen**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

*En respuesta a esta observación, se hace del conocimiento de este Órgano Fiscalizador, que el personal integrante de los Órganos Directivos de la Agrupación, no recibe Remuneración Alguna, ya que son cargos meramente Honoríficos.*

(...)"

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al manifestar que los integrantes de sus órganos directivos son cargos honoríficos por lo que no perciben remuneración alguna; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### 4.41.3.2 Gastos por Actividades Específicas

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2013.

Fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

"(...)

*9. La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:*

(...)

*d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;*

(...)"

Por lo antes expuesto, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Informará por escrito si efectivamente la agrupación política nacional no llevó a cabo ninguna actividad específica, como son las de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política o tareas editoriales durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicitó que presentara lo siguiente;
  - Programa de las actividades que desarrolló la agrupación.
  - Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de la agrupación que asistieron al evento.
  - En su caso, material didáctico utilizado por la agrupación en los eventos a los que asistió.

- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Presentará las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionará los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó que presentara lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establecía la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.

- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1 incisos d) y f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 80, 81, 85, 86 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 273, 276, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i), 334 numeral 1, inciso a) y 301 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización; así como 86, fracción V, párrafo 4, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1778/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la Agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 09 de septiembre de 2014 recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día (**Anexo 4 del presente Dictamen**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Con el fin de Acreditar las actividades en las que participo la agrupación en el año 2013, coadyuvando al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de nuestro país, se anexan fotografías de los eventos realizados.*

- *Reunión el día 12 de Agosto del 2013, en la calle Esteban Alatorre No.3409, Colonia Hermosa Providencia, Sector Libertad, Guadalajara, Jal. (El evento se llevó a cabo en el terreno donde se ubican las oficinas de la Agrupación, los bancos y la mesa son de la misma, por eso no existió ninguna erogación de gasto).*
- *Reunión el día 14 de diciembre del 2013, en la calle Benjamín esq. Con Neftalí en Mezcales, Nay. (Se llevó a cabo en la calle, logística la proporcionó uno de los integrantes de la agrupación el compañero*

*Abner Levi Delgado Rivera, el agua y los alimentos la compañera  
Dalila Hernández campos)*

*Nota: Cabe hacer mención, que para todos los eventos de nuestra  
agrupación, cada uno de los integrantes costea sus gastos y la logística  
es por su cooperación entre los integrantes.*

(...)"

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al presentar listas de asistencia así como fotografías de sus reuniones de trabajo celebradas en Guadalajara y Nayarit respectivamente; por tal razón, la observación quedó subsanada.

## **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En la cuenta contable de "Caja", la Agrupación reportó al 31 de diciembre de 2013 un saldo por \$69.03, mismo que deberá ser reportado como saldo inicial en el ejercicio 2014.
3. La agrupación reportó Ingresos por un total de \$69.03 y Egresos por un monto total de \$0.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$69.03.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EXPRESION LIBERAL DEMOCRATICA. -----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 13 de mayo de dos mil catorce de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 270; 272; 270, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Aoxoa Número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Nohemi García González, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED] así como la C.P. Sonia Pérez Leyva auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristóbal Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/171/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 29 de abril de dos mil catorce y recibido el 13 de mayo del mismo año, presenta el mencionado Informe Anual sin documentación soporte ----- Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 335, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será llevada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34,

Fol: 1 de 2

Parágrafo 4. en relación con el 84, número 1, incisos a), d), e) y f) de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 2/8 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firmó y presente a las 17:30 horas del 13 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos. Uno de los cuales se entregó a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar la hizo también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los cuales en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL EXPRESIÓN LIBERAL  
DEMOCRÁTICA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



**C. NOHEM GARCÍA GONZÁLEZ**

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN**



**C.P. SONIA PÉREZ LEYVA**

Firmó en 2

# ANEXO 2

2

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013**

I INGRESOS		
	MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		<u>69.03</u>
2. Financiamiento por los Asociados*		<u>0</u>
Efectivo	<u>0</u>	
Especie	<u>0</u>	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		<u>0</u>
Efectivo	<u>0</u>	
Especie	<u>0</u>	
4. Autofinanciamiento* <u>0</u>		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* <u>0</u>		
<b>TOTAL</b> <u>0</u>		

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		<u>0</u>
B) Gastos por Actividades **		
Educación y Capacitación política	<u>0</u>	
Investigación Socioeconómica y política	<u>0</u>	
Tareas Editoriales	<u>0</u>	
Otras actividades	<u>0</u>	
C) Aportaciones a campañas electorales	<u>0</u>	
<b>TOTAL</b>		<u>0</u>

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ <u>0</u>	
EGRESOS	\$ <u>0</u>	
SALDO	\$ <u>69.03</u>	***

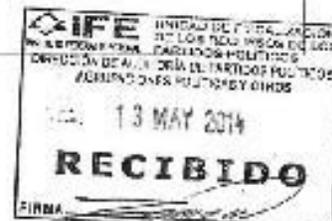
**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

NOHEMI GARCÍA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE FINANZAS

FIRMA



FECHA: 29/04/2014






UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1778/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Expresión Liberal Democrática.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

México, D.F., a 26 de agosto de 2014.

C. NOHEMÍ GARCÍA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA  
PRESENTE

27/08/2014  
RECIBI ORIGINAL  
[Redacted signature area]

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 22, numeral 7, 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales, toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

LFFyCARG/BLCA/SFI  
[Signature]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1778/14**

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Expresión Liberal Democrática.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Egresos**

**Órganos Directivos**

1. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados en el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

Nombre	Cargo
<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
<b>Consejo Nacional</b>	
C. Juvenal Solano Ramírez	Consejero
C. Israel Pérez Rivera	Consejero
C. Irene Baltasar Ramírez	Consejera
C. Elizabeth Alvarado Ávila	Consejera
C. María Antonieta Sosa Medina	Consejera
C. Porfirio Díaz Reyes	Consejero
C. Modesta Valles Organes	Consejera
C. Estela Gutiérrez Salmerón	Consejera
C. Marisol Domingo Cano	Consejera
C. Marisela Márquez García	Consejera
<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
C. Samuel Hernández Abarca	Presidente
C. Josué Bravo Rodríguez	Secretario General Propietario
C. María del Refugio Lugo Jiménez	Secretaria General Suplente
C. Nohemí García González	Secretaria de Finanzas Propietaria
C. Pedro Emmanuel Escobar Añorve	Secretario de Finanzas Suplente
C. Melitón Adame López	Secretario de Derechos Humanos Propietario
C. Amalia Ruiz García	Secretaria de Derechos Humanos Suplente
C. José Inocencio Roldán Mendoza	Secretario de Alianzas Políticas Propietario
C. Rubén Adame García	Secretario de Alianzas Políticas Suplente
C. Magda Adame García	Secretaria de Organización Propietaria
C. Francisco Arzate Nuñez	Secretario de Organización Suplente

LEFYC/ARG/BLCA/SPP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1778/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Expresión Liberal Democrática.

Nombre	Cargo
C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia	Secretario de Asuntos Jurídicos Propietario
C. Socorro Castillo Vian	Secretaria de Asuntos Jurídicos Suplente
C. Verónica Salinas Cruz	Secretaria de Capacitación Política Y Formación Cívica Propietaria
C. Sergio Galindo Robles	Secretario de Capacitación Política Y Formación Cívica Suplente
C. María Isabel Galindo Berlanga	Secretaria de Asuntos Electorales Propietaria
C. Alejandra Méndez	Secretaria de Asuntos Electorales Suplente
C. Tabita Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Propietaria
C. Merari Abigail Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Suplente
C. María del Carmen Solache Garduño	Secretaria de Gestoría Social Propietaria
C. Laura Avendaño Aguilar	Secretaria de Gestoría Social Suplente
C. Emma Méndez Mateo	Secretaria de La Mujer Propietaria
C. Josefina Victoriano Urbano	Secretaria de La Mujer Suplente
C. Omar Nephthali Silva Ambrís	Secretario de Acción Juvenil Propietario
C. Hazael Castillo Munguía	Secretario de Acción Juvenil Suplente
<b>Comisión de Honor y Justicia</b>	
C. Ruth Morales Arroyo	Miembro
C. Misael Correa Calzada	Miembro
C. Esther Herrera González	Miembro
C. Saúl Cesar Manuel Espinoza Solache	Miembro
C. Edgar Sánchez González	Miembro
<b>Comisión de la Defensoría de los Derechos Humanos</b>	
C. Juan López Solís	Miembro
C. Angelina González Gerardo	Miembro
C. Josué Mario Bravo Galindo	Miembro

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y los casos en que supere los 500 días de salario mínimo, señalados anteriormente y que en 2013 equivalían a \$32,380.00, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.

LFF/C/ARG/BLCA/SEB

Página 3 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1778/14**

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Expresión Liberal Democrática.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Gastos en Actividades Específicas**

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2013.

Es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

"(...)

9, La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;

(...)"

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente lo siguiente:

- Informe por escrito si efectivamente la agrupación política nacional que usted representa no llevó a cabo ninguna actividad específica, como son las de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política o tareas editoriales durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita que presente lo siguiente;

LFFV/C/ARG/B/LCA/S/EL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1778/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Expresión Liberal Democrática.

- Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de su agrupación que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos a los que asistió.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.

LEFYC/ARG/BLCA/SPI

Página 6 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1778/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Expresión Liberal Democrática.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1 incisos d) y f), 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 273, 276, numeral 1, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i), 334 numeral 1, inciso a) y 301 en relación con el 199 del Reglamento de Fiscalización; así como 86, fracción V, párrafo 4, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

### Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LFE/CIA/IG/BLCA/SPE

Página 6 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1778/14**

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Expresión Liberal Democrática.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

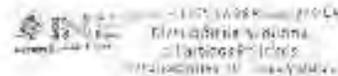
C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.-Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

## ANEXO 4



México, D.F. a 19 de Septiembre de 2014.  
ASUNTO: Informe anual ejercicio 2013

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE**  
**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE**  
**LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**PRESENTE.**



19 de Septiembre de 2014  
**RECIBIDO**

Atendiendo su solicitud, se da respuesta al Oficio UF-DA/0014/2014, enviado el día cinco de febrero del año en curso. **EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA, A.P.N.** presenta en tiempo y forma su Informe Anual correspondiente al Ejercicio 2013.

### EGRESOS

#### Órganos Directivos

En la Observación que nos ocupa, se solicita se indique la forma en que se remuneró al personal, que integran los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional.

- En respuesta a esta Observación, se hace del conocimiento de este Órgano Fiscalizador, que el personal integrante de los Órganos Directivos de la Agrupación, no recibe Remuneración Alguna ya que son Cargos honorarios Honoríficos.

#### Gastos en actividades específicas

##### Actividades

Con el fin de acreditar las Actividades en las que participó la Agrupación en el AÑO 2013, conyuvando al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de nuestro país, se Anexan Fotografías de los Eventos Realizados.

- Reunión El día 12 de Agosto del 2013, en la Calle Esteban Alatorre No. 3406, Colonia Hermosa Provincia, Sector Libertad, **Guadalupe, Jal.** (El evento se llevó a cabo en el Terreno donde se ubican las oficinas de la Agrupación, los Bancos y la Mesa son de la misma, por eso no existió ninguna erogación de gasto)
- Reunión el día 14 de Diciembre del 2013, en calle Benjamín esq. Con Nettali en **Mezcales, Nay.** (Se llevó a cabo en la Calle, la logística la proporciona uno de los integrantes de la agrupación el compañero Abner Levi Delgado Rivera, el Agua y los Alimentos la Compañera Dalila Hernández Campos)

**Nota:** Cabe hacer Mención, que para Todos los Eventos de Nuestra Agrupación, cada uno de los integrantes Costea sus Gastos y la Logística es por Cooperación entre los integrantes.

Con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, el Informe de mérito se presenta en el formato IA-APN, mismo que se anexa al presente; asimismo **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** manifiesto que la Agrupación Policial Nacional que represento no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

TENTAMENTE

  
**NOHEMI GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**